



Absueltos los miembros de Indar Gorri que fueron juzgados por protestar contra la Selección Española

LA HAINE - EUSKAL HERRIA :: 12/11/2024

La fiscalía les pedía un total de 15 años pero debido a la falta de pruebas finalmente han sido absueltos.

Cinco miembros de Indar Gorri, y otro joven han sido absueltos por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona después de que la juez no hallara pruebas de que hubieran coaccionado al público que iba a asistir al encuentro entre las selecciones femeninas de fútbol de España y EEUU que se disputó en octubre de 2022 en el estadio de El Sadar, tal como defendía la acusación.

Los hechos que les imputaron tuvieron lugar el 11 de octubre de 2022 cuando decenas de personas se concentraron en el Bodegón del Sadar, profiriendo gritos contra la presencia de la selección española en este campo; como por ejemplo "Putas españolas, Puta selección", "española ez, ikurriña bai" y "españoles hijos de puta" entre otros. Durante todo momento permanecieron custodiados por un amplio despliegue de la policía española y cuando los protestantes intentaron salir del punto donde se encontraban las fuerzas represivas cargaron duramente contra estos, hiriendo a varias personas y identificando a 11 de estos.

La Fiscalía reclamaba para los procesados tres años de prisión al contemplar en el delito de coacciones la agravante de haber actuado contra los aficionados "por discriminación por ideología y nación". Además, el Ministerio Fiscal pedía que se impusiera a los procesados la prohibición de acudir a una distancia inferior a 600 metros de El Sadar durante cinco años. Sin embargo, en la sentencia la magistrada asegura al respecto la existencia de "una completa falta de prueba", ya que ninguno de los testigos que fueron traídos a juicio era espectador del partido, ninguno iba al campo de fútbol, ninguno era un aficionado con bandera de España o camiseta de la selección. "En ningún momento se ha acreditado, por lo tanto, que los aficionados a quienes en los hechos por los que se mantiene acusación se identifica como sujetos pasivos de las coacciones fueran intimidados, física o verbalmente, por la actuación descrita, o se sintieran intimidados de alguna manera, ni vieran afectada su libertad, llevaran o no banderas o camisetas de España", destaca la juez.

<https://eh.lahaine.org/absueltos-los-miembros-de-indar>